



### DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 DE 30 MAYO 2017 "Por medio de la cual se hace un encargo"

# EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto Unico Reglamentario 1083 de 2015, establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente".

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, basada en el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada por el alto Tribunal continue vigente.

Que teniendo en cuenta la reciente ampliación de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., promulgada mediante el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 2017, del Concejo de Bogotá D.C., en donde se dispuso la creación de cuarenta y tres (43) empleos en la planta global, de la denominación **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, la Dirección de Talento Humano el día 19 de mayo de 2017, publicó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los servidores públicos de carrera del nivel técnico y asistencial, para la provisión transitoria de dichos empleos, de acuerdo con las necesidades del servicio expresadas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** que se encuentra en vacancia definitiva definitiva.



# DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 DE 30 MAYO 2017 "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que luego de verificar los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario**, **Código 219**, **Grado 01**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de Carrera Administrativa de la Entidad y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 043 del 2013 y Resolución Reglamentaria 007 de 08 de Febrero de 2017 "Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., se estableció que el (la) servidor(a) público(a) de Carrera Administrativa GLORIA INÉS VARGAS BELTRÁN, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51.968.675, titular del empleo **SECRETARIO**, **CÓDIGO 440**, **GRADO 08**, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario**, **Código 219**, **Grado 01 en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**.

Que en consecuencia, es procedente ordenar el encargo en cabeza del servidor referido, en mérito de lo cual se,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a GLORIA INÉS VARGAS BELTRÁN, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51.968.675, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, quien actualmente es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta por el término de seis (6) meses, de acuerdo con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los-

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Karime Gene Prada. = Profesional Universitario 219-03

Revisó: Rafael Ernesto Ramirez Valero – Profesional Especializado 222-07

Aprobó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Directora de Talento Humano (E